

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia

**1853 Orden de 30 de enero de 2014 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal, gestionado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Las órdenes de publicación de ficheros de carácter personal de la Consejería de Presidencia son:

- "Orden de 27 de julio de 1994, sobre la creación y uso de ficheros de carácter personal pertenecientes a Presidencia".

- "Orden de 24 de noviembre de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM 290 de 19/12/2011 - Página: 47344 Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 1. Disposiciones Generales. Categoría: Ficheros de carácter personal"

- "Orden de 11 de marzo de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM 69 de 25/03/2011 - Página: 13185, Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 3. Otras Disposiciones. Categoría: Ficheros de carácter personal".

- "Orden de 27 de septiembre de 2010, por la que se modifica el fichero con datos de carácter personal "Gestión de Personal y Nóminas" gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. BORM 240 de 16/10/2010 - Página: 54593, Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 3. Otras Disposiciones. Categoría: Ficheros de carácter personal".

- "Orden de 10 de marzo de 2010 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. BORM 66 de 22/03/2010 - Página: 14369. Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 1. Disposiciones Generales".

- "Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Presidencia. BORM 186 de 13/08/2007 - Página: 24675, Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 3. Otras Disposiciones. Categoría: Ficheros de carácter personal".

- "Orden de 11 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal

gestionados por la Consejería de Presidencia. BORM 290 de 17/12/2003 - Página: 20919, Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 1. Disposiciones Generales. Categoría: Ficheros de carácter personal”.

- “Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, relativa a la creación y uso de fichero automatizado de datos de carácter personal, perteneciente a la Dirección General de Deportes. BORM 165 de 20/07/1998, Página: 7621, Sección: I. Comunidad Autónoma - Apartado: 3. Otras Disposiciones. Categoría: Ficheros de carácter personal”.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2013 de 25 de julio y en el Decreto nº 141/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, modificado por el Decreto nº 74/2012, de 1 de junio, de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Esta Orden tiene por objeto la creación, de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Presidencia.

##### **Artículo 2.- Creación de un fichero de datos de carácter personal**

Se crea un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Presidencia que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

##### **Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos**

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

##### **Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad que se determine o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

### **Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal**

Los Órganos Responsables del fichero regulado en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

### **Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

### **Disposiciones Finales**

#### **Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.**

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaria General de la Consejería Presidencia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**Segunda.-** Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, la Secretaria General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependa el fichero y a la Inspección General de Servicios.

**Tercera.-** Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de enero de 2014.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

**ANEXO I: FICHERO DE NUEVA CREACIÓN<sup>1</sup>**

**1. IDENTIFICACION: NOMBRE DEL FICHERO:** Fichero de Gestión de Alegaciones a los Planes y demás Instrumentos de Gestión de áreas y especies protegidas.

2.

**a) Identificación y finalidad del fichero:** Fichero de Gestión de Alegaciones a los Planes y demás Instrumentos de Gestión de áreas y especies protegidas, su finalidad es la protección de los datos personales aportados por los particulares, asociaciones y/o entidades públicas o privadas, en la presentación de posibles alegaciones, recursos sugerencias y aportaciones, frente a cualquier instrumento de gestión relativo al Medio Natural.

**b) Origen y procedencia de los datos:** cualquier interesado o su representante, así como cualquier Asociación o Entidad Pública o Privada. iError! Marcador no definido.

**c) Colectivo o Categorías de interesados:** Cualquier ciudadano o residente y sus representantes legales, afectados por los Instrumentos de Gestión.

**d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:** Datos de carácter identificativos: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico. Sistema de tratamiento: Mixto.

**e) Cesión o comunicación de datos:** No contiene cesión de datos

**f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros:** No contiene transferencia de datos a países terceros.

**g) Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad exigibles son de nivel Básico.

**h) Órgano Responsable del fichero:** Dirección General de Medio Ambiente.

**i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:**

Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural

C/ Catedrático Eugenio Úbeda 3.ª planta

CP: 30071

Tlf: .968228990

<sup>1</sup> Todos los apartados indicados son los correspondientes del programa "NOTA" de notificación de ficheros públicos de la Agencia Española de Protección de Datos.